



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA

A FAVOR DE: GABRIELLA ALEDEXANDRA ABAD SANMARTÍN,

DIANE ELIZABETH ABAD SANMARTÍN

CUANTÍA: \$20.000,00USD

******* SA *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
**A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL NUEVE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ,**
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA. Comparecen en la
celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente la
señorita **PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA;** y, por otra parte
en calidad de cesionarias las señoritas **GABRIELLA ALEDEXANDRA
ABAD SANMARTÍN, y DIANE ELIZABETH ABAD SANMARTÍN.** Las
comparecientes son ecuatoriana, estadounidense y ecuatoriana
respectivamente, mayores de edad, de estado civil solteras, capaces
ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de
conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan

que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **Señor**

Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

insertar una en la que conste la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de una compañía limitada al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a

la celebración de la presente escritura pública, las siguientes

personas: a) Por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita

PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA de estado civil soltera,

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Santa Isabel,

provincia del Azuay; y, b) Por otra parte, en calidad de CESIONARIAS

las señoritas **GABRIELLA ALEDEXANDRA ABAD SANMARTÍN,**

DIANE ELIZABETH ABAD SANMARTÍN, de estado civil solteras,

mayores de edad, domiciliadas en el cantón Santa Isabel, y

capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La

compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO CATAVIÑA CIA. LTDA.,** se

constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día veinte de Julio

el año dos mil cinco, ante la Notaria Publico Décimo Primera del

Cantón Cuenca, Doctora Lilliana Montesinos Muñoz, y se inscribió en

el Registro Mercantil del Cantón Santa Isabel, el día once de Agosto



del mismo año, bajo el número diez y nueve. La Compañía tiene en la actualidad un capital de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión de fecha nueve de Julio de dos mil nueve, aprobó la transferencia de noventa y seis participaciones de la señora **PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA**, a favor de las señoritas Gabriella Aledexandra Abad Sanmartín y Diane Elizabeth Abad Sanmartín en partes iguales, es decir Cuarenta y ocho (48) a cada una de ellas, conforme se desprende de la copia certificada del Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios de la compañía, y la voluntad expresa de las contratantes, la señora **PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA**, transfiere cuarenta y ocho (48) participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita Gabriella Aledexandra Abad Sanmartín, y de la misma manera la señora

PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA, transfiere cuarenta y ocho (48) participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita Diane Elizabeth Abad Sanmartín. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes pactan por la presente cesión de participaciones es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la transferencia de las Noventa y seis participaciones, por lo que será pagado en partes iguales por las cesionarias a favor de la cedente señora **PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA**, quien otorga a las cesionarias un plazo de 30 días calendario para cancelar la obligación. La parte adquiriente; acepta la transferencia de las participaciones referida por ser legal y hecha a su favor. **CUARTA:** La cuantía queda establecida por el valor de la venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, **DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO MOSCOSO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMEROS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "ESTACIÓN DE SERVICIO CATAVIÑA CIA. LTDA."**

En el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil nueve, a las dieciocho horas quince minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía ESTACIÓN DE SERVICIO CATAVIÑA CIA. LTDA., señores: Olga Sanmartín Quezada, propietaria de 224 participaciones, Piedad Sanmartín Quezada, propietaria de 96 participaciones, Luz Sanmartín Quezada, propietaria de 96 participaciones, Catalina Sanmartín Quezada, propietaria de 96 participaciones, María Sanmartín Quezada, propietaria de 96 participaciones, Milton Sanmartín Quezada por sus propios derechos, propietario de 96 participaciones y en representación de Edmundo Vicente Sanmartín Quezada, propietaria de 96 participaciones, conforme se adjunta copia del poder especial otorgado a favor de este; quienes representan el cien por ciento del capital de la compañía, es decir 800 participaciones de US\$1,00 cada una, por lo que deciden reunirse en Junta General Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:

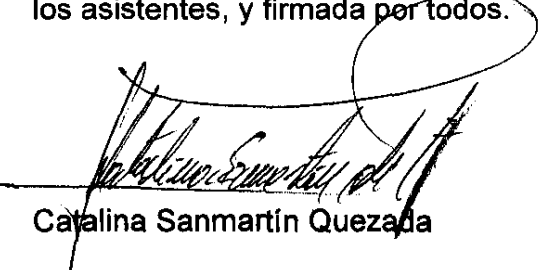
1. Ingreso de nuevos socios a la compañía,
2. Transferencia de participaciones.

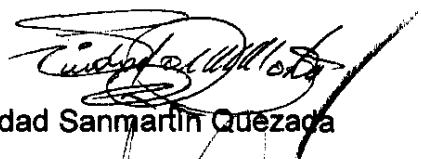
La Junta General de Socios, por encontrarse presentes todos los socios que conforman el capital social de la compañía, y en consecuencia tener carácter de Universal, resuelven de acuerdo al Orden del Día planteado y aprobado, aceptar el ingreso como socios de la compañía de las señoritas Gabriella Aledexandra Abad Sanmartín y Diane Elizabeth Abad Sanmartín, a través de la transferencia de la totalidad de participaciones de la señora **PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA**. Por lo que se autoriza traspasar Cuarenta y ocho (48) participaciones a favor de la señorita Gabriella Aledexandra Abad Sanmartín, y Cuarenta y ocho (48) participaciones a favor de la señorita Diane Elizabeth Abad Sanmartín.

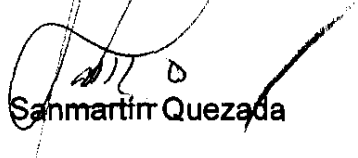
En consecuencia de la cesión de participaciones aprobada la Junta General de Socios, aprueba el nuevo cuadro de integración de capital de la sociedad, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

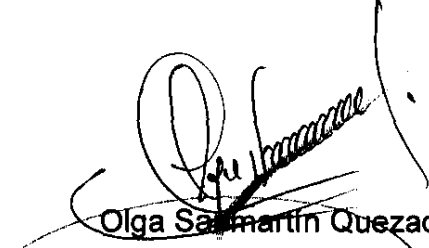
Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Olga Sanmartín Quezada	US\$224,00	224	28%
Luz Sanmartín Quezada	US\$96,00	96	12%
Catalina Sanmartín Quezada	US\$96,00	96	12%
María Sanmartín Quezada	US\$96,00	96	12%
Vicente Sanmartín Quezada	US\$96,00	96	12%
Milton Sanmartín Quezada	US\$96,00	96	12%
Gabriella Aledexandra Abad Sanmartín	US\$48,00	48	6%
Diane Elizabeth Abad Sanmartín	US\$48,00	48	6%

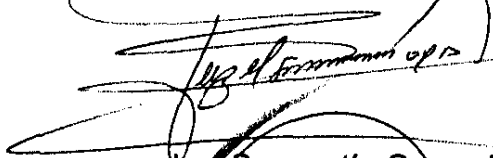
Sin que exista otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión y siendo las diecinueve horas, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes, y firmada por todos.

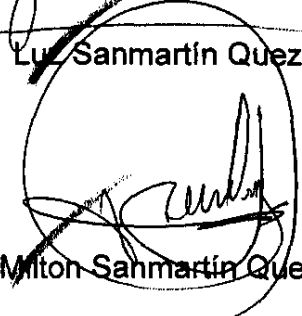

Catalina Sanmartín Quezada


Piedad Sanmartín Quezada


María Sanmartín Quezada


Olga Sanmartín Quezada


Luz Sanmartín Quezada

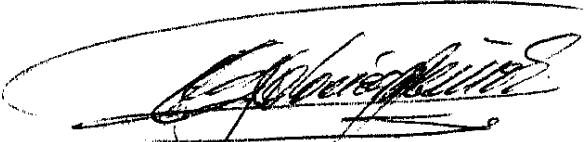

Milton Sanmartín Quezada

constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA
C.I. 010113037-5


GABRIELLA ABAD SANMARTÍN
C.I. 113471512.


DIANE ABAD SANMARTÍN
C.I. 010620964-6

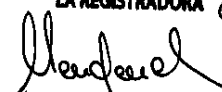

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO MÓVIL
GUAYAS - ECUADOR

presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la "Estación de Servicio Cataviña Cia. Ltda.". **DOY FE.** Cuenca, a tres de agosto de dos mil nueve.


Dra. Andrea Brasates Jimenez
NOTARIA SUPLENTE DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



INSCRITO EN EL REGISTRO Merantil
CON EL N° - 32 -
SANTA ISABEL 27 DE Noviem DEL 20 09

LA REGISTRADORA (E)

 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ISABEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.509

PARA: Dr. Juan Andrade Corral,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, SUBROGANTE.

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 6190

FECHA: Cuenca, 26 de Agosto del 2011.

La Gerente de la compañía "ESTACION DE SERVICIO CATAVIÑA CIA. LTDA.", en comunicación ingresada el 25 de los corrientes solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre la socia Piedad Leonor Sanmartín Quezada, quien transfiere, 48 participaciones de US \$ 1,00 a favor de Gabriela Abad Sanmartín y 48 a Diane Elizabeth Abad Sanmartín. El acto, unánimemente autorizado por la Junta Extraordinaria Universal del 9 de Julio del 2009, ha sido elevado a escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca el 22 del mismo mes y año. Como el acto se ajusta a lo que disponen los artículos 113, 118, letra f) y 238 de la Ley de Compañías, procede su anotación.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

Dr. Eduardo Cornejo
25/08/2011

Señor

Doctor Santiago Jaramillo Malo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO CATAVIÑA CIA. LTDA.**, comunico a Usted que se ha efectuado la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE

RAZÓN SOCIAL: **ESTACIÓN DE SERVICIO CATAVIÑA CIA. LTDA**

NOMBRES: **PIEDAD LEONOR SANMARTIN QUEZADA**

C.I. o R.U.C: **0190331342001**

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: **96,00**

VALOR DE CADA ACCION: **US\$ 1,00**

CESIONARIO

NOMBRE: **GABRIELLA ALEDEXANDRA ABAD SANMARTÍN.**

C.I. o R.U.C: **113471512**

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: **48,00**

VALOR DE CADA ACCION: **US\$ 1,00**



25 AGO 2011

CESIONARIO

Rebeca Idrovo Polo

NOMBRE: **DIANE ELIZABETH ABAD SANMARTÍN.**

C.I. o R.U.C: 010620964-6.

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

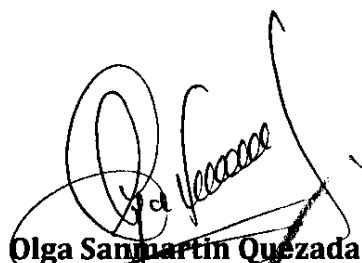
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 48,00

VALOR DE CADA ACCION: US\$ 1,00

Por la favorable acogida que se de al presente, agradezco.

Atentamente,


Olga Sanmartín Quezada
SOCIO-GERENTE.

Jr. Pato Carral